



APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN
DE TÍTULO DE ESPECIALISTAS SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES Y LA FACULTAD DE
MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA Nº 195



SANTIAGO, 16 ENE 2020

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en las Resoluciones Nº7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista que se indica, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de 16 de Diciembre de 2019, y cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE PRESTACION DESERVICIOS EN PROGRAMAS DE FORMACION EN TITULO DE ESPECIALISTA ENTRE EL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 16 de Diciembre de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD MAGALLANES**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.607.900-K, representado por su Director **SR. NELSON HERNAN REYES SILVA**, cédula nacional de identidad Nº 8.642.358-8, ambos domiciliados en Calle Lautaro Navarro Nº 829, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante “**El Servicio**”, por una parte, y **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, **PROF. DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA**, cédula de identidad Nº 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia Nº 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante “**La Facultad**” o “**La Universidad**”, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Servicio por encargo previo del Ministerio de Salud, encarga a la Universidad que imparta el Programa de Título de Especialista en **Psiquiatría Infantil y del Adolescente** al **DR. RODRIGO SEBASTIAN LAGO DOMINGUEZ**, cédula de identidad Nº 16.163.649-5, y el Programa de Título de Especialista en **Psiquiatría Adultos** al **DR. NESTOR FABIAN ROSAS YAÑEZ**, cédula de identidad Nº 17.949.678-K, ambos pertenecientes al Servicio de Salud Magallanes. Los profesionales se han individualizado, tal como aparece en el documento anexo a este instrumento, denominado “Anexo Formación de Especialista 2019”, el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.



SEGUNDO: La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula anterior y se compromete a la formación de los profesionales a que se refiere este convenio, de acuerdo al programa regular sobre la respectiva especialidad, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

TERCERO: La formación académica tiene una duración de tres años y su valor total para el año **2019** será la suma total de **\$14.463.460.-** (catorce millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos), correspondiente a la suma de los aranceles de ambos profesionales, la que asciende a **\$7.231.730.-** (siete millones doscientos treinta y un mil setecientos treinta) por cada uno. Dicho valor se pagará por el Servicio, para lo cual, la Universidad deberá hacer llegar al inicio de cada año académico la factura anual a nombre del **SERVICIO DESALUD MAGALLANES, RUT 61.607.900-K, GIRO SALUD, DIRECCIÓN: LAUTARO NAVARRO Nº 829 PUNTA ARENAS.**

Este arancel incluye el monto de la matrícula de los profesionales beneficiarios de este convenio.

CUARTO: El pago correspondiente al año académico, según se establece en la cláusula precedente se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por Resolución del Director del Servicio de Salud, contra presentación de factura.

Considerando el tiempo que duran las especializaciones señaladas, así como el inicio y término de los años académicos en las instituciones de Educación Superior, se establece que la vigencia del presente convenio será a contar del **01 de Abril de 2019 hasta el 31 de Marzo del 2020.**

QUINTO: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito. En relación a los montos de matrícula y aranceles académicos, estos deberán estar en el marco concordado entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH).

SEXTO: La Universidad informará directamente al Servicio sobre el desarrollo del programa del profesional asistente y sobre el desempeño académico de éste en el mismo. Además dentro del plazo de 30 días corridos desde su ocurrencia, deberá informar las renunciaciones, reprobaciones, postergaciones, eliminaciones u otras circunstancias que afecten la formación del especialista, de que trata este convenio.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

OCTAVO: La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, según consta de Decreto SIAPER TRA 309-1349-2018 de fecha 29 de Junio de 2018.

La personería de D. Nelson Hernán Reyes Silva, para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta en el Decreto Afecto N° 14 del 08 de marzo de 2019 del Minsal, que nombra al Director del Servicio de Salud Magallanes.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.





FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Anexo Formación de Especialidades CONE APS 2019
Servicio de Salud de Magallanes

NOMBRE DEL PROFESIONAL	RUT	DV.	ESPECIALIDAD	F. INICIO	F. TERMINO	ARANCEL AÑO 2017
RODRIGO SEBASTIAN LAGO DOMINGUEZ	16.163.649	5	PSIQUIATRÍA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE	01-04-2017	31-03-2020	\$7.231.730
NESTOR FABIAN ROSAS YAÑEZ	17.949.678	K	PSIQUIATRIA ADULTOS	01-04-2019	31-03-2022	\$7.231.730
TOTAL A PAGAR						\$\$ 14.463.460

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



[Handwritten signature]
MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana



[Handwritten signature]
DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano



U. DE CHILE FAC. DE MEDICINA
OFICINA CENTRAL DE PARTES
28 ENE 2020
DOC: 6327

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.